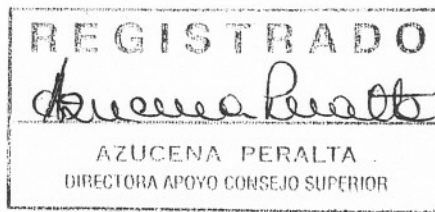




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*



Buenos Aires, 29 de Abril de 2004.-

VISTO la Resolución N° 869/00 del Consejo Superior Universitario, mediante la cual se autoriza a la Facultad Regional Villa María a implementar la Carrera de Maestría en Administración de Negocios, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Facultad presentó en tiempo y forma la documentación correspondiente al aspirante a Magister en Administración de Negocios, Ingeniero Eduardo Marcelo VIALE, al Director de Tesis, Dr. Rinaldo COLOMÉ y al codirector Mg. S.c. Fernando BONATERRA.

Que se cumplieron las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 970 y N° 860 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a los lineamientos curriculares de la carrera de Maestría en Administración de Negocios, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la documentación presentada y la Comisión de Enseñanza aconseja la aprobación de la presente resolución.

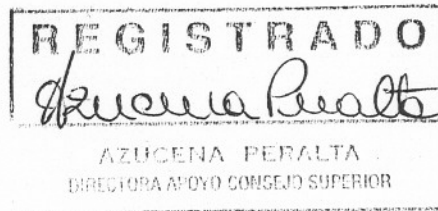
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



2

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la aceptación del Ingeniero Eduardo Marcelo VIALE como aspirante a Magister en Administración de Negocios, en la Facultad Regional Villa María.

ARTÍCULO 2°.- Designar al Dr. Rinaldo Colomé y al Mg. Sc. Fernando BONATERRA como Director y Codirector, respectivamente, de la Tesis. "Factibilidad técnico-económica para producir Harina de Soja con alto valor proteico para el mercado Argentino y Chileno", presentada por el Ingeniero Eduardo VIALE.

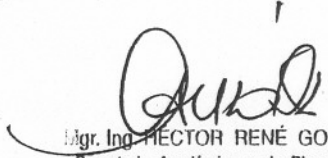
ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el desarrollo del Plan de Trabajo Tesis se hará en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza N° 970 y la Resolución N° 869/00 del Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 471/04



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



Mgr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento